

ACUERDO V-02/2025

--- Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. -----
--- Acuerdo V-02/2025 del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial
de la Ciudad de México. -----

--- Dada cuenta por las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial la Ciudad de México, con el oficio OM/342/2025, signado por el Oficial Mayor, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, así como del Director Ejecutivo de Recursos Financieros, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, en cumplimiento al primer párrafo, parte segunda, del artículo SÉPTIMO Transitorio, del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en donde se solicita autorización para llevar a cabo la entrega del pago único y de la parte proporcional del aguinaldo del Ejercicio 2025, a las personas Magistradas y Juezas a que se hace referencia en el escrito de cuenta, esto en los términos autorizados por el Acuerdo 36-29/2025, emitido en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, por el Pleno del entonces Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, actuando en términos de lo señalado por el CUARTO Transitorio del referido Decreto, así como la autorización de los importes por persona, que refieren en el documento de cuenta y en consecuencia, la aprobación para llevar a cabo las afectaciones programáticas, presupuestales, contables y financieras, entre capítulo de gasto y demás repercusiones a que haya lugar; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas administradoras judiciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B puntos 1 y 2, y apartado E, punto 1 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 216, fracción III y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **por unanimidad, las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial acordaron:** -----

Tomar conocimiento del contenido del oficio que presentan el Oficial Mayor, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, así como del Director Ejecutivo de Recursos Financieros, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual en cumplimiento al primer párrafo, parte segunda, del artículo SÉPTIMO Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, por el que se reforman diversas

disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en donde solicitan autorización para llevar a cabo la entrega del pago único y de la parte proporcional del aguinaldo del Ejercicio 2025, a setenta y nueve personas Magistradas y Juezas que reporta, en los términos aprobados por el Acuerdo 36-29/2025, emitido en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, por el Pleno del entonces Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, actuando en términos de lo señalado por el CUARTO Transitorio del referido Decreto, así como la autorización de los importes por persona, que refieren en el documento de cuenta para las personas Magistradas y Juezas, así como la aprobación para llevar a cabo las afectaciones programáticas, presupuestales, contables y financieras, entre capítulo de gasto y demás repercusiones a que haya lugar; atendiendo a las siguientes:-----

----- **CONSIDERACIONES** -----

- 1.- Que el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de reforma del Poder Judicial. -----
- 2.- Que en concordancia con lo anterior, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, publicó el veintitrés de diciembre de la anualidad pasada, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en la que se establece el procedimiento y las acciones de la reestructuración orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad, mediante la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial. -----
- 3.- Que el Acuerdo Volante V-109/2024, de veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se remitió al Congreso de la Ciudad de México, la información relativa a la plantilla de personal de esta Casa de Justicia, correspondientes a las plazas "Vacantes" y en "Retiro programado", de la totalidad de "Magistrado(a) de Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México" y de "Juez(a) de la Ciudad de México"; así como, el listado de las personas Magistradas y Juzgadoras del H. Tribunal, que voluntariamente manifestaron su intención para participar en el proceso electoral extraordinario 2024-2025. -----
- 4.- Que el artículo SÉPTIMO Transitorio del Decreto a que hace referencia el numeral 2. de las presentes Consideraciones, establece la obligación de cubrir las

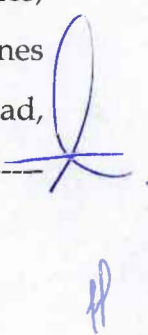
prestaciones económicas en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables, de acuerdo a lo siguiente: -----

...
“SÉPTIMO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables. Las personas titulares de magistratura y juzgados que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo SEGUNDO transitorio de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho. ...”.

5.- Que mediante Acuerdo 36-29/2025, se autorizaron las bases normativas para llevar a cabo los pagos de referencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero, parte segunda del SÉPTIMO TRANSITORIO del multicitado Decreto y conforme a las demás normatividades aplicables, a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, para que llevarán a cabo las gestiones y trámites a que haya lugar con el propósito de materializar el pago del importe equivalente a: tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México; así como, la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco, por el período del uno de enero al treinta y uno de agosto de la presente anualidad, a favor de las personas Magistradas y Juezas que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 o habiendo participado, no resultaron electas; lo anterior, con cargo a la partida 1531 “Prestaciones y haberes de retiro” del presupuesto del presente ejercicio.-----

6.- Que, en términos del oficio de cuenta, se prevé la autorización de los importes correspondientes a setenta y cuatro personas Magistradas y Juezas, de un total de setenta y nueve beneficiarias directas, así como la instrucción de que a las cinco personas restantes se les realicen los pagos respectivos una vez concluidos los trámites de su baja institucional.-----

7.- Que para llevar a cabo la entrega del pago único de mérito, resulta necesario autorizar la realización de las afectaciones programáticas, presupuestales, contables y financieras, entre capítulos de gasto, y las demás repercusiones administrativas a que haya lugar, a efecto de garantizar la legalidad, transparencia y suficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.-----



Atento a las Consideraciones mencionadas, este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Séptimo Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro se **determina:**-----

PRIMERO.- Autorizar al Oficial Mayor, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos y al Director Ejecutivo de Recursos Financieros, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que de manera conjunta y en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades lleven a cabo la entrega del pago único y de la parte proporcional del aguinaldo del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, en términos del oficio de cuenta , a favor de las personas y los importes detallados que se precisan en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, en correlación con la autorización contenida en el acuerdo plenario 36-29/2025, emitido en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, del entonces Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la dispersión de los importes correspondientes a setenta y cuatro personas Magistradas y Juezas, beneficiarias directas, en el entendido de que por cuanto hace a las cinco personas restantes se deberán realizar los pagos respectivos una vez que dichas personas hayan concluido los trámites de su baja institucional.-----

TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, lleve a cabo las afectaciones programáticas, presupuestales, contables y financieras, entre capítulos de gasto, así como todas las demás adecuaciones y repercusiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo; en el entendido de que, una vez atendidas las instrucciones en el cuerpo de esta determinación deberá informar lo conducente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.-----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de Oficina y al Oficial Mayor, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y a través de este último a las autoridades a que haya lugar y por su conducto a las personas Magistradas y Juezas de que se trata. Cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, por unanimidad, ante la Secretaria Ejecutiva del Pleno Adriana Berenice Cruz González quien da fe en términos de lo establecido en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**


JORGE GUERRERO MELÉNDEZ
PRESIDENTE


SARA ALICIA ALVARADO AVENDAÑO


VICTOR HUGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ


REYNA CONCEPCIÓN MINCI SERRANO


MOISÉS VERGARA TREJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO


ADRIANA BERENICE CRUZ GONZÁLEZ